



****Alianza por la niñez colombiana (APNC)**

Mesa de Monitoreo de la Alianza por la Niñez Colombiana

**Informe alterno sobre los derechos de niñas, niños y adolescentes en Colombia
Tercer Ciclo
Periodo de revisión 2013 al 2017
Presentado Al Concejo De Derechos Humanos de Naciones Unidas
Para la 17 Sesión del Examen Periódico Universal -EPU**

**Carrera 18 N° 84 – 52 Bogotá DC
www.alianzaporlaninez.org.co
secretariaejecutiva@alianzaporlaninez.org.co
luz.granada@savethechildren.org**

**Las organizaciones y personas naturales más reconocidas en los ámbitos internacional, nacional y local que trabajan en la defensa y garantía de los derechos de la niñez: Agencia PANDI, Aldeas Infantiles SOS, Centro Internacional de Educación y Desarrollo Humano (Cinde), Children International, Corporación Infancia y Desarrollo, Corporación Juego y Niñez, Corporación Somos Más, Fondo Acción, Fundación Antonio Restrepo Barco, Fundación PLAN, Fundación Rafael Pombo, Fundación Saldarriaga Concha, Fundación Save the Children Colombia, Jerez & Sandoval – Medios y RS, Kidsave, Observatorio de Infancia de la Universidad Nacional, Pontificia Universidad Javeriana-Facultad de Psicología, RED PAI-Red de Protección de Infancia, Red PaPaz, Tearfund- Red Viva de Colombia, World Vision, Ana María Convers, Adela Morales.



I. Promoción y protección de los derechos humanos de la niñez

1. **Contexto de país:** Colombia es el tercer país más desigual de Latinoamérica, con 13'210.000 pobres y 8'000.000 en situación de indigencia¹, además de 8'208.564 víctimas del conflicto armado, de las cuales 1'521.623 son menores de 18 años²; con acceso a agua potable de acueducto para el 88.9 % de los hogares de las zonas urbanas y solo un 15.7% para hogares de área rural; y acceso a servicio de recolección de basura para el 82% de los hogares en la zona urbana y solo 25.4% en área rural³. Con consumo de sustancias psicoactivas ilegales por 2'500.000 de personas y de alcohol por más de 839.000, con riesgo para su salud mental y física⁴.

A. Niñez y conflicto

2. De 2010 a 2016, se registraron 13.351 casos de niñas, niños y adolescentes víctimas, con proceso de reparación administrativa, 1.109 desvinculados de grupos armados al margen de la ley, 802.812 víctimas de desplazamiento forzado, 23 víctimas de abandono o despojo forzado de tierra, 7.855 víctimas de acto terrorista /atentados/combates/ hostigamiento, 88.421 víctimas de amenazas, 126 víctimas de desaparición forzada, 322 de secuestro, 108 víctimas de tortura, 1.210 delitos contra libertad e integridad sexual de los cuales el 77,5% (938) correspondieron a niñas. A julio de 2017 de los 802.812 niñas, niños y adolescentes víctimas de desplazamiento forzado incluidos en el Registro Único de Víctimas sólo el 0,3% (2392) han retornado a su lugar de origen o sitio del cual fueron desplazados⁵. Ya en el 2015, 229 niños y niñas, se habían desvinculado del conflicto armado y habían ingresado al programa de atención especializada⁶.
3. Ahora, la situación de adolescentes desvinculados del Conflicto Armado FARC-EP muestra que luego de retirados de los Lugares Transitorios de Acogida, fueron reintegrados a sus familias de origen, que se encontraban en la misma precaria situación de pobreza y vulnerabilidad que tenían cuando se vincularon. La única intervención la realizan las Defensorías de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con equipos insuficientes, sin enfoque especial y diferencial, ni estrategias de mejora de sus capacidades técnicas o productivas. Tampoco está garantizada su atención en salud, pues el operador al que están afiliados no está presente en todos los municipios en donde se ubican los adolescentes, ni cubierto, en todos los casos, los subsidios económicos pactados, ni los apoyos educativos que permitan un proyecto de vida.

Recomendaciones

¹ DANE marzo 24, 2015.

² Unidad de Atención y Reparación a Víctimas del Conflicto, 1º de septiembre de 2017.

³ Encuesta Nacional de Demografía y Salud, 2015

⁴ Estudio Nacional de Sustancias Psicoactivas, 2013.

⁵ Fundación Plan (2017) Repositorio de datos, Bogotá-Colombia. Datos de Registro Nacional de Información (RNI), Registro Único de Víctimas.

⁶ Fundación Plan (2017) Repositorio de datos, Bogotá-Colombia. Datos del Sistema Único de Información Nacional (SUIN), 2015.



4. Se insta al Estado a implementar las acciones establecidas en el CONPES 3726 de 2012, con procesos especiales de restauración de derechos a niñas, niños y adolescentes desvinculados y víctimas del conflicto armado, en el marco de la prevalencia de derechos y del interés superior del niño o niña. Mediante programas orientados al desarrollo de sus capacidades; el apoyo a sus familias con proyectos productivos patrocinados por el Estado, la generación de líneas de acción en todos los municipios para el mejoramiento de las condiciones de vida de sus comunidades, y la inversión prevalente en infancia y adolescencia, para el año 2019.
5. Se recomienda al Estado, hacer explícito en cualquier proceso de dialogo y paz con grupos al margen de la ley en el país, considerar con especial énfasis la NO aceptación del reclutamiento para personas menores de 18 años, vinculación en acciones de inteligencia, uso de escuelas, ataque de escuelas, explotación sexual o cualquier otro tipo de acto de vulneración a los derechos de los niños y niñas y la promesa de la no repetición de los mismos.
6. Se insta al Estado incluir la centralidad de los temas de niñez y sus derechos en cualquier proceso de negociación y paz con grupos armados al margen de la ley.
7. El Estado debe realizar una estrategia nacional fuerte que involucre una pedagogía para la paz y el perdón en el marco del posconflicto, y el desarrollo de programas, con suficientes recursos humanos y financieros adecuados a las necesidades particulares de cada territorio, para el año 2019.

B. Derecho a la protección

8. Los niños, niñas y adolescentes colombianos continúan siendo cada vez más, víctimas constantes de diversas violencias. El abuso sexual muestra sub registro, mayor afectación de niñas y fuerte incremento. Así, en el periodo 2010 - 2016 se reportaron 129.905 casos de registro de exámenes médico-legales por presunto delito sexual contra la niñez, de los cuales el 83,4% correspondían a niñas y adolescentes; en el año 2015, la violencia sexual se presentó especialmente en el grupo de 15 a 17 años con una tasa de 119,72 por cada 100.000 niñas, correspondiente a 1.526 casos⁷.
9. Aunque según Medicina Legal, la violencia sexual solo se denuncia en el 30% de los casos; el porcentaje de casos cometidos contra niñas en el 2015 fue de 84% (de 18 mil casos reportados) y en 2016 el 65%. Solo entre enero y febrero de 2016 se reportó un promedio 43/día abusos sexuales (de un total de 2.594). A la par de esta situación hay ausencia de servicios suficientes para atender la explotación sexual comercial de niños, niñas o adolescentes y el sistema judicial es inoperante e ineficiente para el enjuiciamiento de agresores sexuales, presentándose una impunidad de más de 90%⁸.
10. El maltrato contra niñas, niños y adolescentes registró 10.082 casos para el 2016, lo que evidencia que se dan diariamente 27.6 maltratos⁹. Y la violencia intrafamiliar que afecta también, mayoritariamente a las niñas en el grupo de edad entre 15 y 17 años, se incrementó en 2016 en 1,13 puntos con relación al año 2015, con una tasa de 120,85 casos por cada 100.000

⁷ Fundación Plan (2017) Repositorio de datos, Bogotá-Colombia. Datos de Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forensis,

⁸ Federación Nacional de Personerías de Colombia (Fenalper), 2015.

⁹ Medicina Legal, 2016.



habitantes¹⁰. Huelga anotar que por situaciones de maltrato infantil los niños, niñas o adolescentes pueden terminar en protección del Estado.

11. También en el 2016 el suicidio de niñas, niños y adolescentes tuvo el incremento más alto de los últimos 10 años. Entre las niñas, la mayor cantidad de suicidios en 2015 se dio en el grupo de 15 a 17 años con una tasa de 3,84 por cada 100.000 niñas, correspondiente a 49 casos. Por otro lado, la muerte violenta indeterminada en niños, niñas y adolescentes se mantuvo constante entre 2016 y 2015 pero con mayor afectación a las niñas. En 2016 se reportaron 164 casos (un caso menos que en 2015) de ellos 64 de niñas (10 casos más con que en 2015) y 485 muertes accidentales, de las cuales el 32,6% (158) fueron en niñas y mujeres adolescentes¹¹.
12. El embarazo y la maternidad a una edad cada vez más temprana es otro de los fenómenos en aumento. 1 de cada 5 mujeres entre los 15 y los 19 años es madre o está embarazada; y de los 21.500 nacimientos de madres menores de edad al año, 15.000 son de madres entre los 14 y los 19 años y 6.500 son de niñas madres menores de 14 años¹², lo que conlleva, según el Ministerio de Educación, a una deserción escolar entre 20 y 45% asociada al embarazo.
13. En cuanto al trabajo infantil de niñas niños y adolescentes entre 5 y 17 años, se registra una reducción de 1,3 puntos porcentuales en el período octubre diciembre de 2016 (7,8%) frente al mismo del 2015 (9,1%); sin embargo, el trabajo infantil es mayor en centros rurales (13,6% en 2016 y 15,6% en 2015) que en los centros poblados (5,7% en 2016 y 6,7% en 2015), y más para niños (10,2%) que para niñas (5,1 %) ¹³. En el 2015 el 1,1% de hogares del área urbana y el 3,9% en al área rural tenían trabajo infantil. Las niñas, niños y adolescentes trabajan en el comercio y hostelería (38%), el 46,6 % lo hacen para ayudar a su familia con los gastos o porque deben participar en la actividad economía familiar.¹⁴
14. En el país hay alrededor de 5.000 niños, niñas y adolescentes, entre los 5 y 17 años, que trabajan en la extracción de oro, carbón, arcillas, esmeraldas, sal y otros minerales. Solo en Antioquia y Boyacá se identifica el 80% del trabajo infantil minero. La gran mayoría de estos menores de edad trabajadores desarrollan actividades de la operación minera, en la extracción de oro. En las minas de carbón ayudan a cargar y descargar las volquetas, limpian derrumbes y clasifican el material¹⁵.
15. Otra vulneración de derechos, asociada al aumento de uso de las TIC, es el crecimiento significativo de víctimas e incremento de modalidades de captación e involucramiento de niños, niñas y adolescentes en situaciones que afectan su integridad sexual y de buen nombre. Durante 2017 se han procesado 6.079 reportes, para un total de 37.774 desde la línea de denuncia “Te Protejo”, 60% correspondientes a la categoría de material de abuso sexual de niñas, niños y adolescentes, de las que se logró la orden de bloqueo a 1.692 páginas Web ilegales, por parte de

¹⁰ Fundación Plan (2017) Repositorio de datos, Bogotá-Colombia. Datos de Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF).

¹¹ Fundación Plan (2017) Repositorio de datos, Bogotá-Colombia. Datos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

¹² Foro Mujeres Moviendo El Mundo,

¹³ Fundación Plan (2017) Repositorio de datos, Bogotá-Colombia. Datos de Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) del DANE.

¹⁴ Encuesta Nacional de Demografía y Salud, 2015.

¹⁵ Sistema de Información Integrado para la Identificación, Registro y Caracterización del Trabajo Infantil y sus Peores Formas en Colombia (SIRITI) del Ministerio de Trabajo.



Centro Cibernético Policial. A partir del análisis de estos sitios “Te Protejo” clasificó 5.037 imágenes de abuso sexual de niñas, niños y adolescentes, las envió a sus países de origen para solicitar su desmonte y frenar la re-victimización de los niños que aparecen en ellas, en articulación con la Red mundial de líneas de denuncia INHOPE. Al respecto, el Centro Cibernético Policial de la DIJIN, recibió 290 denuncias asociadas al delito de “pornografía con personas menores de 18 años” y 21 denuncias asociadas al delito de “utilización o facilitación de medios de comunicación para ofrecer actividades sexuales con personas menores de 18 años”¹⁶.

16. Ante toda esta situación se evidencia poca capacidad de respuesta institucional del Estado, especialmente de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienestar Familiar (Ministerios, Gobernaciones, Alcaldías, sector justicia, sector educativo, sector salud, medios de comunicación y sociedad civil) tanto para prevenir como para atender la violencia contra los niños, como quiera que se hace necesario desarraigar la cultura de violencia que existe en el país. El ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar carece de personal suficiente para atender la totalidad de casos de violencia reportados (1.394 funcionarios para atender a noviembre de 2016 a 114.894 casos)
17. Por otro lado son insuficientes las políticas, planes o programas para apoyar a las familias con sus hijos en protección o en riesgo de ingresar a esta, a causa de todas las problemáticas; se da mayor financiación a los orfanatos que a las modalidades de atención familiar, permisividad del ICBF para atender en orfanatos a niños o niñas menores de 5 años, lo que afecta su desarrollo normal, y usencia de patrocínios para adecuados reintegros familiares que permitan cambios de la familia para el reintegro de sus hijos.

Recomendaciones

18. Se insta al Estado a fortalecer para el año 2020, las acciones de prevención y protección de niñez contra las violencias mediante: la creación de un sistema de información eficiente que evidencie todas las situaciones que afectan el desarrollo de nuestra infancia y adolescencia, la creación de una unidad especial de delitos contra la infancia y la adolescencia, con suficiente recurso humano capacitado y suficientes recursos financieros, comprometiendo a los entes territoriales en el ámbito de sus competencias; el fortalecimiento técnico de instituciones de protección integral de derechos niñez y de la arquitectura interinstitucional para el proceso administrativo de restablecimiento de derechos y su coordinación con el proceso judicial, a fin de asegurar que los derechos de los niños víctimas de la violencia sean restablecidos con rapidez.
19. Fortalecer la denuncia ante la Fiscalía, frente a situaciones de reclutamiento de niños y niñas que se encuentran bajo protección institucionalizada en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ya que el porcentaje de denuncia del Estado en tutela de niños y niñas bajo protección sigue siendo muy baja y el número de casos resueltos es aun sumamente bajo.
20. Se sugiere al Estado, revisar las acciones y mecanismos establecidos para el Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos que permita la celeridad en la definición de la situación de los niños y niñas que se encuentran en el mismo. Además de ello, se sugiere la mayor coordinación entre la Unidad de Víctimas y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), además de las instancias necesarias que permita el registro de aquellos niños

¹⁶ Línea de atención Te Protejo, 2017



y niñas que han quedado en orfandad por causa del conflicto armado como víctimas del conflicto armado, pero también la restitución necesaria y urgente de sus derechos en materia de propiedad de la tierra y protección.

21. Se convoca al Estado a realizar todos los esfuerzos necesarios legales y financieros de abolición de castigo físico, humillante o degradante contra los niños, mediante una reforma legislativa y una pedagogía a nivel nacional, con apoyo de los medios masivos de comunicación para el año 2018.
22. Se insta al Estado Colombiano realizar todos los esfuerzos necesarios para la implementación de la “Hoja de Ruta del Estudio de Violencia contra la niñez” del relator especial del Estudio de Violencia contra la niñez y la implementación de normas y leyes que fortalezcan las acciones del Estado en contra de todo de tipo de violencia contra la niñez en el país.
23. Prever las medidas necesarias que permitan fortalecer mecanismos de protección necesarios para la niñez migrante fruto de la situación política de Venezuela y los migrantes de paso hacia Estados Unidos de África, Asia y Cuba.
24. Se insta al Estado a integrar esfuerzos intersectoriales para desarrollar procesos encadenados, con enfoque holístico para: robustecer los procesos de investigación del ciber-delito, actualizar la normatividad para la judicialización, ampliar y cualificar las ofertas de atención integral a las víctimas, implementar estrategias de prevención en contextos educativos integrando la participación de docentes y familias, y enfatizar en la corresponsabilidad de la industria y de los medios de comunicación para lograr conjuntamente contrarrestar este delito, para el 2019.

C. Derecho a la educación

25. A pesar del incremento de los últimos años de la atención a la primera infancia, menos de la mitad (48,4%) de niñas y niños menores de 6 años, asisten a estos programas (Hogares Comunitarios de Bienestar -HCB-, jardines preescolares privados, hogares FAMI del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y a jardines preescolares oficiales), por no contar con una institución cerca de la vivienda, no conseguir cupo, o en el caso de indígenas y población desplazada, por no cumplir con los requisitos para el ingreso¹⁷.
26. La cobertura neta para los diferentes niveles educativos ha aumentado, pero, en las zonas rurales se tiene menos acceso a las oportunidades educativas y menos logros académicos por las múltiples desventajas: mayores índices de pobreza (43% en comparación con el 27% en zonas urbanas), desnutrición, embarazo de adolescentes y violencia, sumado a una infraestructura insuficiente¹⁸. Aunado a lo anterior la mayoría de los indígenas y afrocolombianos, que vive en zonas rurales, enfrenta barreras adicionales para acceder a la educación¹⁹
27. Un ejemplo de ello, en las zonas más alejadas, escenario del postconflicto, es encontrar escuelas sin mantenimiento adecuado, con baterías sanitarias sin funcionamiento, con cocinas altamente contaminantes, en riesgo de incendio, y sin dotación adecuada. A estas escuelas rurales acuden en promedio unos 20 niños y niñas, pero los maestros, muchas veces escasos, que no son de la

¹⁷ Encuesta Nacional de Demografía y Salud, 2015.

¹⁸ Fundación Plan (2017) Repositorio de datos, Bogotá-Colombia. Datos de Sistema único de Información sobre la Niñez –SUIN y Ministerio de Educación Nacional.

¹⁹ Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), 2016.



región y no conocen la idiosincrasia de la vereda llegan tarde en cada período, a veces casi a mediados de año, haciendo presencia solo de martes hasta el jueves. Esta situación, unida a las dificultades para llegar a las escuelas, conlleva entre otros perjuicios, a la deserción escolar y el inicio de trabajo infantil rural a tempranas edades.

28. Hay, además, una carencia de escenarios culturales en muchos municipios del país. Existen altas porcentajes de extra edad (edad superior en dos años o más a la edad oficial) en el primer grado de primaria (19.5%), de rezago en primer grado especialmente de las niñas y de deserción en la educación primaria y secundaria. En las zonas rurales, el 81.8% de niñas no ha alcanzado la secundaria completa; y en las zonas urbanas el 51.4%. Razones como el embarazo (6,9%), y la situación socioeconómica de las jóvenes son motivos para desertar.

Recomendaciones

29. Se convoca al Estado a reducir las brechas educativas de acceso y calidad, teniendo en cuenta los indicadores del derecho a la educación planteados por la relatora especial del derecho a la educación Katarina Tomasevski (Asequibilidad, Acceso, Aceptabilidad, Adaptabilidad), trabajando por reducir las brechas existentes entre sector urbano y rural, proveyendo suficientes recursos para la adecuación de las instalaciones educativas, las herramientas pedagógicas necesarias, el fortalecimiento de las capacidades y la planta docentes en el marco de una planta global que permita la rotación de maestros a municipios y ciudades, suficientemente formados, y a involucrar a las comunidades en búsqueda de alternativas cuando las condiciones de lugares muy apartados hacen poco viables los procesos antes enunciados; para el año 2019.
30. Se sugiere al Estado fortalecer y ampliar la cobertura y calidad de lo hasta hora logrado por el programa como “Vive Digital” acercando el acceso a las nuevas tecnologías a los sectores más apartados de la zona rural del país.

D. Derecho a la salud

31. Aunque con respecto al 2013 se registra un descenso de mortalidad materna a los 42 días (55,2 muertes maternas por cada 100.000 nacidos vivos en 2013²⁰ y 47,6% en 2016²¹) un número significativo de muertes se da en las adolescentes (19,3%)²². La mortalidad perinatal y neonatal tardía en 2016 fue de 13,6 casos por cada mil nacidos vivos y se dio por encima de esa media en 19 entidades territoriales, correspondiendo en 22,8% de los casos a niñas entre 10 y 19 años²³.
32. Se registra un descenso de mortalidad infantil en menores de un año (14 por mil nacidos vivos para el país en el período 2010-2015), pero esta es 1,5 veces más alta en la zona rural.²⁴ Se presenta un aumento de la enfermedad diarreica aguda como una de las principales causas de muerte en menores de cinco años (tasa de 30,7 por cada 100.000 en 2016 y aumento de 7% con relación a 2015) siendo más alta en 29 entidades territoriales donde tienen las mayores

²⁰ Fundación Plan (2017) Repositorio de datos, Bogotá-Colombia. Datos del ASIS del Ministerio de Salud.

²¹ SINFONIA Ministerio Nacional de Salud y Protección Social.

²² Fundación Plan (2017) Repositorio de datos, Bogotá-Colombia. Datos de Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública (Sivigila)

²³ Fundación Plan (2017) Repositorio de datos, Bogotá-Colombia. Datos de Instituto Nacional de Salud.

²⁴ Fundación Plan (2017) Repositorio de datos, Bogotá-Colombia. Datos de Encuesta Nacional de Demografía y Salud (ENDS),



- necesidades básicas insatisfechas y mala calidad de agua para consumo humano en esos territorios. Persiste también y aumenta, la mortalidad por desnutrición en menores de 5 años (una tasa de 6,77 por cada 100.00 habitantes en 2013 y de 6,82 en 2014)²⁵.
33. Otro problema de salud en ascenso es el exceso de peso, sobrepeso y obesidad, del 17,5% de niñas y niños entre 5 y 17 años. A pesar de que la Ley 1438 de plan decenal de salud pública 2012-2021 crea como pacto intersectorial el programa “modos, condiciones y estilos” y de que existe mucha normatividad sobre regulación de alimentos procesados, esta no es de conocimiento público, no conversa entre sí o tiene más vacíos que fortalezas. Adicionalmente, el consumo de alcohol, se inicia cada vez más temprano, a los 12 años²⁶.
 34. Persisten brechas importantes en la atención en salud, en las zonas rurales, en regiones como la Amazonia, Orinoquia y Pacífica y en pueblos étnicos. Lamentablemente existe una omisión de cara al cumplimiento de la Ley 1566 de 2012, especialmente en la creación y atención de los Centros de Atención en Drogadicción, situación que, genera muchas veces la pérdida del cuidado parental, que no debería ocurrir si se atiende el problema del consumo de SPA por parte de los padres y madres de los niños, niñas o adolescentes adictos a este tipo de sustancias.
 35. En relación con medio ambiente los niños y niñas son uno de los grupos de personas más vulnerables ante el cambio climático, cuyos entornos ambientales y familiares se alteran por la afectación de los cultivos, la generación de desastres naturales, la alteración de la calidad y disponibilidad de agua. Estos impactos afectan la salud, seguridad alimentaria y, en general, el bienestar, a la vez que los hace más vulnerables al maltrato, abandono y trabajo infantil. En términos de educación, recreación y deporte, les hace vulnerables por afectación a su vida, la infraestructura y elementos de la comunidad.

Recomendaciones

36. Se insta al Estado a priorizar en infraestructura suficiente para el acceso a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado y en un sistema de salud adecuado, en todos los municipios, con particular énfasis en las zonas rurales más alejadas del país, con estándares de atención enmarcados en las nuevas leyes de salud (Ley 1566 de 2012, atención a personas con consumo de SPA y Ley 1751 de 2015, la cual regula la atención en salud como derecho fundamental). A buscar y contratar, de forma rápida y eliminando barreras, EPS e IPS en los municipios alejados, donde no se cuenta con operadores que permitan siquiera la atención urgente a personas que lo necesitan, para el año 2019.
37. Se insta al Estado a hacer cumplir y fortalecer los mecanismos y leyes existentes en materia de protección medio ambiental que garanticen el derecho al agua y un ambiente seguro para los niños y las niñas, en particular, a aquellos que viven en las zonas rurales más apartadas del país, protegiendo las fuentes de agua de daño generado por la minería, la fumigación de los grandes monocultivos y prevenir el daño medioambiental generado por cualquier sector productivo.
38. El Estado, a través del Ministerio de Salud, debe adoptar y mejorar para el año 2019, medidas intersectoriales para la protección de mujeres gestantes, niñas y niños durante los primeros 1000

²⁵ SINFONIA Ministerio Nacional de Salud y Protección Social.

²⁶ Ministerio Nacional de Salud y Protección Social, 2011.



días y la disminución de la mortalidad materna e infantil; mediante programas materno perinatales de calidad, estrategias centradas en la identificación y atención de barreras para la garantía de los derechos de las mujeres gestantes, niñas y niños, especialmente, en las zonas con mayores inequidades sociales, zonas de postconflicto y con brechas en indicadores en salud materna e infantil. A implementar la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud en el País, desde un enfoque de promoción de la salud.

39. El Ministerio de Salud debe revisar la normatividad existente frente a regulación, control y vigilancia de productos ultra procesados que están propiciando el sobrepeso de niñas y niños; en coordinación con Superintendencia de Industria y Comercio –SIC- implementar las medidas de control de publicidad de productos comestibles ultra procesados dirigida a niñas y niños y apoyar Proyecto de Ley correspondiente. Igualmente debe aumentar la edad para la venta de licor e implementar programa educativo en instituciones educativas y programas dirigidos a padres y en medios masivos sobre implicaciones del consumo del alcohol en niños y niñas para su desarrollo, y Estado a crear en todos los municipios los centros de atención a la drogadicción, para el año 2018.
40. Fortalecer los mecanismos y controles a las entidades prestadoras de salud, que exija la atención prioritaria de niños, niñas, adolescentes, la implementación del Plan Nacional de Salud Sexual y Reproductiva, evitar el denominado “paseo de la muerte” por falta de atención oportuna y la atención y apoyo a enfermedades de alto costo.
41. El Estado debe fortalecer la implementación del Plan Nacional de Salud Sexual y Reproductiva, realizando las acciones necesarias para que este sea adoptado y trabajado a nivel municipal, departamental y nacional, generando la capacidad y los recursos necesarios para su implementación, con especial énfasis en la población de niños, niñas y adolescentes.

E. Derecho a la participación

42. Aunque en el país se ha reducido el número de niños y niñas sin registro civil (3,5% en 2010 y 1,4% en 2015), lo cual somete a la niñez a ser excluida de los servicios esenciales de atención, este es mayor en zonas rurales con población dispersa y en zonas de frontera, en grupos indígenas y población desplazada (2,5%), que en la urbana (0,9%). Las razones de no registro se dan diferencialmente entre zona rural y urbana: por costo (6,3% rural, 2.1% urbana), distancia del sitio del registro (19.7% rural 0% urbana), mientras que razones como madre en recuperación, niño muy pequeño y falta de certificados de nacimiento son más frecuentes en la zona urbana²⁷.
43. El número de mesas de participación de niños, niñas y adolescentes conformadas y en operación en el 2015 era de 196, y el número de adolescentes asociados a las organizaciones solidarias era de 39²⁸.

Recomendaciones

²⁷ Encuesta Nacional de Demografía y Salud, 2015.

²⁸ ICBF, 2017



44. Se alienta al Estado a continuar con los esfuerzos de trasladar los procesos de registro civil a los territorios más alejados.
45. Se insta al Estado a seguir trabajando en la implementación y fortalecimiento de las Mesas de Participación de Niños, Niñas y Adolescentes a nivel municipal, departamental y nacional proveyendo la ayuda técnica y los recursos financieros necesario para su implementación.
46. Se sugiere al Estado a implementar en los niveles municipales, departamentales y nacional el Protocolo de Participación de niños y niñas víctimas del conflicto armado o definir mecanismos que permitan su fusión con otros escenarios de participación pero que visibilicen la situación de los niños y niñas que han sido afectados por el conflicto armado y permita que sus voces sean escuchadas, tenidas en cuenta y visibilizadas en cualquier proceso de paz realizado en el país con los actores en conflicto.
47. Se insta al Estado a ratificar la importancia de la participación de niñas, niños y adolescentes, como centro del proceso de paz, la importancia de escuchar sus voces e incluir sus visiones sugerencias y perspectivas en los mismos como un sector central e importante en los mismos, desde el principio del “interés superior” y generar procesos y programa encaminados a promover la participación de niñas, niños y adolescentes en la gobernanza, en la reconstrucción de memoria histórica de violencias durante el conflicto armado, en la construcción de ciudadanía y demás asuntos que les competen, para el año 2020.
48. Se insta al Estado a suscribir y comprometerse con la ratificación del Protocolo #3 o Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del niño, relativo a un procedimiento de comunicaciones.

F. Inversión pública en niñez

49. Utilizando el criterio de medición de la pobreza infantil a través de insatisfacción en el ejercicio de los derechos de la niñez (leve, moderada o grave de acuerdo con su magnitud) el 38,5% de los niños, niñas y adolescentes en Colombia se encuentran en situación de pobreza porque tienen al menos una insatisfacción moderada de sus derechos, y entre ellos, el 15,6% alcanza la pobreza extrema porque presenta alguna privación grave. Así, por cada adulto pobre en Colombia hay 2 niños y niñas pobres, y por cada 2 adultos indigentes, hay 3 niños y niñas en similar situación²⁹.
50. Según datos del 2011 y 2012 Colombia tiene una cartera diversificada de programas sociales en infancia —que incluye transferencias condicionadas, cuidado infantil, programas de alimentación y programas de apoyo a los padres; gasta alrededor del 0,4% del PIB en protección social para la infancia y 0,1% del PIB en educación preescolar. Para 2012 el gasto social en niñez (gasto social en infancia más gasto social en educación y protección social en grupo 6-12 años) era de 2,2% del PIB³⁰. Pero actualmente no existen datos públicos oficiales actualizados que permitan hacer seguimiento detallado a la inversión pública en niñez que realiza el Estado, discriminado por protección social y educación
51. El rubro de transferencias de recursos a las regiones para salud, educación, servicios públicos y otros rubros aumenta anualmente de acuerdo con la inflación más un crecimiento real fijo que

³⁰ Alcázar, L., Sánchez, A. (2016) El gasto público en infancia y niñez en América Latina y el Caribe ¿Cuánto y cuán efectivo? Grupo de Análisis para el Desarrollo (GRADE), BID.



actualmente corresponde al 4.8%, adicionalmente cuando la economía se expande por encima del 4%, los puntos porcentuales que exceden dicha tasa deben destinarse a la atención a la primera infancia³¹.

52. En el caso de primera infancia, a pesar de que el Departamento Nacional De Planeación Nacional- DNP y otras entidades, han acompañado en la elaboración de los lineamientos para la inclusión de la primera infancia, la infancia y la adolescencia en los Planes de Desarrollo de las entidades territoriales, no se ha logrado que en muchos departamentos y municipios incluyan acciones para el cumplimiento de la política nacional de primera infancia.
53. Por otro lado, aunque no se ha llegado a la cobertura total de atención a todos los niños y niñas de primera infancia en el país, se han venido disminuyendo los recursos financieros para esta atención. Así, en 2013 se invirtieron \$430.822 millones, en 2015, solo 171.328 millones, en 2016, \$ 162.551 millones y en el año 2017, solo \$154.164 millones³². Y ahora, para apoyar las metas en materia de postconflicto para el 2018 se quitará al ICBF 14,7% de su presupuesto actual, dejando de recibir alrededor de 1,3 billones de pesos, lo que tendrá un impacto negativo en sus actividades en pro de la niñez y sus familias.

Recomendaciones

54. Se insta al Estado a crear políticas, programas y planes para apoyar a las familias en la crianza y desarrollo de sus hijos, evitando así la deserción escolar, prevenir el consumo de drogas, la vinculación de sus hijos a la explotación sexual, situación de calle o abuso sexual.
55. Se insta al Estado a asignar recursos suficientes que respondan a una evaluación exhaustiva de las necesidades presupuestarias para la implementación de políticas, programas y proyectos para niñez en todas las regiones, incluidos los requeridas para el restablecimiento de derechos de niñas, niños y adolescentes víctimas del conflicto y desvinculados de los grupos armados, así como los requeridos por el ICBF para cumplimiento de su misión, para el año 2018.
56. Se invita al Estado poder fortalecer el énfasis y centralidad en la inversión en la infancia involucrando a los diferentes sectores en el análisis y prioridad del mismo, a través de instancias como la Comisión Intersectorial de Primera Infancia (CIPI) y el Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), haciendo parte activa de dicho proceso a Planeación Nacional y el Ministerio de Hacienda. Igualmente, en el actual proceso de paz, considerar la prioridad en la inversión en la niñez que ha sido afectada directamente por el conflicto armado, para desarrollar procesos de restablecimiento de sus derechos a través de planes, acciones y presupuestos adecuados.

³¹Asobancaria (2017). Dinámica del Gasto Público en Colombia.

³² Departamento Nacional De Planeación Nacional- DNP Avances y retos sectoriales de la política de estado para la garantía del desarrollo integral de la primera infancia